01/07/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los órganos de Gobierno de los bufetes

Existe una amplia variedad de sistemas de gobierno de los despachos profesionales, aun cuando podemos afirmar que dichos órganos son comúnmente los siguientes:

1º **El Consejo de Socios**: aprueba las decisiones importantes de política del despacho, como fusiones, nuevos socios y supervisa y controla las actividades de la rama ejecutiva. Buscando un símil en el ámbito societario, sería la Junta general de socios o accionistas de las compañías mercantiles

2º .-. **El socio gerente**: elegido por el Consejo, dedica normalmente más del 50 % de su tiempo a funciones ejecutivas, resolviendo los conflictos de los socios individuales y ejecutando las decisiones del Consejo. Sería el Consejero Delegado de la empresa

3º .- **El Director**: mano derecha del gerente, que realiza funciones analíticas y trabajos administrativos delegados por el gerente.

4º .- **Comité ejecutivo**: Formado por el socio gerente y los jefes de unidad o responsables de un departamento o especialidad que gestionan el día a día del desp

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF